# CORRECCIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS

## PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-015-2026

OBJETO: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE JORGE PEREZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

El Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026, integrado por JAIME ORLANDO BRUGES MORENO, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, responsable de adelantar la evaluación técnica de las propuestas, y LILIAM AGUILAR MOSCOTE, contratista adscrita a la Dirección de Contratación Distrital, encargada de realizar la evaluación jurídica, ambos designados mediante la Resolución No. 2516 del diecisiete (17) de septiembre de 2026; así como por ANDRÉS PALMA BUSTOS, contratista adscrito a la Dirección de Contratación Distrital, responsable de efectuar la evaluación financiera, designado mediante la Resolución No. 2681 del ocho (8) de octubre de 2026, a través de la cual se modificó parcialmente la conformación inicial del Comité Evaluador, procede, en ejercicio de las funciones asignadas y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a realizar la EVALUACIÓN DEFINITIVA de las propuestas presentadas oportunamente dentro del referido proceso de selección, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación preliminar, las observaciones y los documentos de subsanación allegados por los proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, de conformidad con los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y los documentos que integran el proceso contractual.

Lo anterior, a fin de determinar si las mismas se ciñen a los Pliegos de Condiciones, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo el siguiente orden:

1. Generalidades del proceso.
2. Listado de ofertas a evaluar.
3. Metodología de la evaluación.
4. Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas.
5. Calificación de los criterios o factores de evaluación o ponderación de las Propuestas.
6. Recomendaciones

## 1. GENERALIDADES DEL PROCESO.

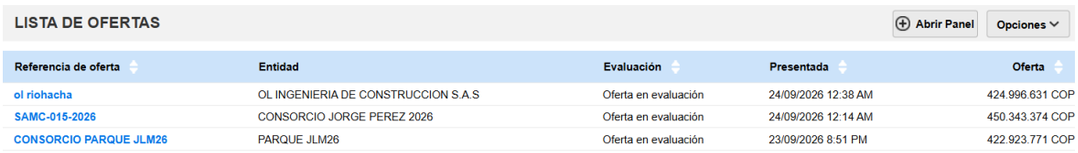
El Alcalde Distrital, en uso de sus facultades constitucionales y legales, previo los estudios de conveniencia y oportunidad que determinaron la necesidad del servicio, resolvió dar apertura al proceso de selección de objeto ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PARQUE JORGE PEREZ EN EL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En el pliego de condiciones se dispuso que la realización de la presente selección abreviada de menor cuantía se estructuraría con base en los siguientes documentos:

a) Estudio de conveniencia y oportunidad.
b) La Resolución de apertura del proceso
c) Los pliegos de condiciones.
d) Las observaciones y solicitudes realizadas.
e) Respuestas de la administración a las observaciones presentadas.

Realizadas las anteriores claridades, nos disponemos a identificar la(s) propuesta(s) presentada(s), dentro de la fecha y hora dispuestas en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-015-2026, para luego proceder a su respectiva revisión y evaluación, esto último en caso a que ello haya lugar, de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego de condiciones.

## 2. LISTADO DE OFERTAS RADICADAS



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ol riohacha | OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S | Oferta en evaluación | 24/09/2026 12:38 AM | 424.996.631 COP |
| SAMC-015-2026 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | Oferta en evaluación | 24/09/2026 12:14 AM | 450.343.374 COP |
| CONSORCIO PARQUE JLM26 | PARQUE JLM26 | Oferta en evaluación | 23/09/2026 8:51 PM | 422.923.771 COP |

La recomendación de adjudicar el contrato cuya ejecución pretendería el titular de la oferta en cuestión, estará sujeta a que cumpla con las condiciones expuestas por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, ya que, en caso contrario, se sugerirá, por parte del Comité Evaluador, proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18° del artículo 25° de la Ley 80 de 1993.

| No. | PROPONENTES | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO PARQUE JLM26 | $422.923.771 |
| 2 | O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S | $424.996.631 |
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | $450.343.374 |

La Entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, así como los demás requisitos y factores de evaluación establecidos para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección fue limitado a Mipymes con domicilio principal en el Distrito de Riohacha, resulta procedente verificar, de manera previa, que los proponentes que presentaron oferta acrediten el cumplimiento de dicha condición, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la normativa aplicable.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las reglas aplicables a la limitación de convocatorias a Mipymes colombianas, y con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto, relativo a la posibilidad de limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento o municipio en donde se ejecutará el contrato.

En desarrollo de dichas disposiciones, mediante el correspondiente Aviso de Limitación de Participación a Mipymes, la Entidad determinó que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, resultaba procedente limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes con domicilio principal en el Distrito de Riohacha.

En consecuencia, como etapa previa a la verificación de los requisitos habilitantes y a la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad procede a verificar las ofertas presentadas, con el propósito de determinar si los respectivos proponentes acreditan la condición de Mipyme y su domicilio principal en el Distrito de Riohacha y, por tanto, si cumplen con la condición de participación derivada de la limitación territorial establecida para el presente proceso de selección.

El resultado de dicha verificación es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

OFERENTE N° 1

*CONSORCIO PARQUE JLM26*
*N.I.T.:*
*VALOR OFERTADO: $422.923.771*

*El proponente CONSORCIO PARQUE JLM26, integrado por METEX S.A.S. y JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ, NO CUMPLE con la condición de participación establecida para el presente proceso de selección, toda vez que, de acuerdo con la documentación aportada en su propuesta, los domicilios principales de sus integrantes corresponden a Bogotá D.C. y Cota (Cundinamarca), respectivamente, y no al Distrito de Riohacha.*

*En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra limitado territorialmente a Mipymes con domicilio principal en el Distrito de Riohacha, el proponente no cumple con la condición territorial exigida para participar y, por tanto, su propuesta no continuará en el proceso de evaluación.*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: METEX SAS
Nit: 901123948 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
NIT: 79387420 9
C.C.: 000000079387420
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008626

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/25
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/06

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
KM 1,5 VARIANTE COTA CHIA CONJUNTO PALO DE AGUA CHINGAZA 7
MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA)
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PALO DE AGUA
TELEFONO 1: 8765182
TELEFONO 2: 4406016
CELULAR: 3112519527
CORREO ELECTRONICO: JOSELEO64@HOTMAIL.COM

OFERENTE N° 2

*O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S*
*N.I.T.: 900.348.130-9*
*VALOR OFERTADO: $424.996.631*

*El proponente O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S, NO CUMPLE con la condición de participación establecida para el presente proceso de selección, toda vez que, de acuerdo con la documentación aportada en su propuesta, el domicilio principal corresponde a Medellín, y no al Distrito de Riohacha.*

*En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra limitado territorialmente a Mipymes con domicilio principal en el Distrito de Riohacha, el proponente no cumple con la condición territorial exigida para participar y, por tanto, su propuesta no continuará en el proceso de evaluación.*

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

| | |
|---|---|
| Razón social: | O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S. |
| Sigla: | No reportó |
| Nit: | 900348130-9 |
| Domicilio principal: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

OFERENTE N° 3

*CONSORCIO JORGE PEREZ 2026*
*Conformados por: SADE CONSTRUCCIONES SAS 900.414.578-7 y ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ 94.096.536-3*
*Domicilio: Los integrantes del presente consorcio tienen domicilio en Riohacha, La Guajira, revisado en el certificado de existencia representación legal y registro único de proponentes.*

| TAMAÑO EMPRESARIAL ACREDITADO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| MICROEMPRESA | CUMPLE |

| DOMICILIO ACREDITADO | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| RIOHACHA – LA GUAJIRA | CUMPLE |

El proponente CONSORCIO JORGE PÉREZ 2026, conformado por SADE CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT No. 900.414.578-7, y ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ, identificado con C.C. No. 94.096.536-3, CUMPLE con la condición de participación territorial establecida para el presente proceso de selección.

De acuerdo con la documentación aportada con la propuesta, y una vez revisados el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único de Proponentes – RUP, se verificó que los integrantes del consorcio acreditan su domicilio principal en el Distrito de Riohacha, La Guajira.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra limitado territorialmente a Mipymes con domicilio principal en el Distrito de Riohacha, el proponente CUMPLE con la condición territorial exigida para participar y, por tanto, su propuesta continuará en el proceso de evaluación.

Se inicia verificando el cumplimiento del Tamaño Empresarial y el Domicilio del Oferente conforme a la Limitación a Pymes con Domicilio en el Distrito de Riohacha, de la siguiente forma:

## 3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, es decir, que primeramente se verificarán los requisitos habilitantes, y en caso de que los mismos se entiendan cumplidos, se procederá a realizar la constatación de los requisitos ponderables y la asignación de los puntajes correspondientes.

Es así como, en primer término el comité se dispondrá a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Capacidad Jurídica: Se verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico y/o legales contenidos en los pliegos de condiciones.
- Experiencia del Proponente: Se verificará el cumplimiento de las experiencias generales y específicas, estipulados en los pliegos de condiciones.
- Capacidad Financiera y Organizacional: Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera, conforme a las fórmulas y tablas diseñadas para tal efecto.
- Capacidad Técnica. Se verificará el cumplimiento de la capacidad, condiciones y requisitos técnicos.
- Factor de calidad. En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos del factor de calidad exigidos en los Pliegos de condiciones.
- Evaluación y asignación de puntaje de las propuestas habilitadas.

En caso de no darse cumplimiento en alguno de los requisitos a evaluar, posterior a la conclusión de cada verificación, se estipulará los aspectos a subsanar o aclarar por parte de los oferentes, en caso de resultarles posible, de conformidad con el requisito o condición habilitante.

## 4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los Pliegos de condiciones.

Así, del cumplimiento de los requisitos, procederemos a consolidar el siguiente cuadro de verificación.

## 5. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en los Pliegos de condiciones.

### OFERENTE Nº 3: CONSORCIO JORGE PEREZ 2026

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | CUMPLE | CARTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO |
| COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL | CUMPLE | ACREDITADO EN LA OFERTA |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | CUMPLE | EXPEDIDO EL 4/09/2026<br>CODIGO DE VERIFICACION by33Kr14hQ |
| REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE | CUMPLE | EXPEDIDO EL 15/09/2026<br>CODIGO DE VERIFICACION xtPn3jmJP5 |
| AVAL DE LA PROPUESTA | CUMPLE | AVALADA POR EL INGENIERO ENRIQUE MANUEL ZIMMERMMAN ORTIZ CON MATRÍCULA PROFESIONAL NO. 08202-187347 y C.C. NO. 84.096.536 EXPEDIDA EN RIOHACHA |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | CUMPLE | APORTADO |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE. EN CASO DE NO APORTARSE EL EVALUADOR JURÍDICO VERIFICARA EL ESTADO EN CADA PLATAFORMA RESPECTIVA | CUMPLE | PRESENTA CERTIFICADO DE LA PERSONA JURIDICA |
| CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE. EN CASO DE NO APORTARSE EL EVALUADOR JURÍDICO VERIFICARA EL ESTADO EN LA RESPECTIVA PLATAFORMA | CUMPLE | PRESENTA CERTIFICADO |
| CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. DEBERÁ SER APORTADO POR LA PERSONA | CUMPLE | BP7ESKRN6T<br>Válido hasta: 22/10/2026<br>H2SJE8LXTR |

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL Y DE CADA INTEGRANTE QUE LO CONFORME | | Válido hasta: 17/11/2026<br>APORTADO Y VERIFICADO EN PLATAFORMA |
| SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY O POR DETERMINACIÓN ESTATUTARIA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. SI EL PROPONENTE NO TIENE MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDO, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN. LAS PERSONAS NATURALES PROPONENTES, EN CASO DE SER EMPLEADOS CON CONTRATOS DE TRABAJO SOMETIDOS A LA LEY COLOMBIANA, DEBERÁN EXPRESAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O EN CUALQUIER OTRA APARTE DE ESTA, SI SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTE ASPECTO. SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES SIN EMPLEADOS A SU CARGO, DEBERÁN ACREDITAR CON LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN (PLANILLAS), QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. SI ES EMPLEADOR, DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN QUE ESTÁ AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES CUANDO LOS MISMOS SEAN PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN COLOMBIA, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA | CUMPLE | DOCUMENTO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL |
| CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) | CUMPLE | |
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | CUMPLE | GARANTÍA EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL<br>POLIZA Nº 350079882<br>VIGENCIA: HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 2026<br>CUANTÍA: DE $45.034.337,40 |

Conclusión Verificación Capacidad Jurídica de Oferentes:

| OFERTA Nº | PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | CUMPLE |

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Pliegos de condiciones.

## OFERENTE Nº 3: CONSORCIO JORGE PEREZ 2026

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| Experiencia General Del Proponente<br><br>El interesado en presentar propuesta en el marco del proceso de selección, deberá acreditar con el respectivo certificado de existencia y representación legal una constitución societaria o actividad o actividad empresarial o mercantil no inferior a CINCO (5) AÑOS contados hasta la fecha de cierre del procedimiento de selección (presentación de ofertas). En caso de presentarse como proponente plural, esta experiencia no será acumulable entre los asociados<br>.<br>Los contratos aportados deberán cumplir las demás condiciones establecidas en el Pliego Tipo respecto de acreditación, ejecutor, terminación y validación de la experiencia. | CUMPLE | ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ<br>94.096.536-3<br><br>Fecha de matrícula:<br>19 de marzo de 2020<br><br>SADE CONSTRUCCIONES SAS<br><br>Fecha de matrícula:<br>15 de febrero de 2011 |
| Experiencia Especifica Del Proponente<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia específica con DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, o copia de contratos con su respectiva acta final y/o acta de liquidación, las siguientes condiciones:<br><br>El objeto o actividades ejecutadas deberán corresponder a:<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES"<br><br>- La sumatoria del valor de las experiencias aportadas, expresadas en SMMLV de la vigencia en que finalizo cada una, deberá ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV por 1 o 2 contratos, de 3 a 4 contratos será del ciento veinte por ciento (120%) hasta cinco contratos será de ciento cincuenta por ciento (150%).<br>- Cada experiencia aportada deberá acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de todos los códigos del clasificador de bienes y | CUMPLE | RELACIONARON LA EXPERIENCIA CON SUS SOPORTES |

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| servicios -UNSPSC- con que se identificó el objeto a contratar.<br>- En caso de Consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá contar con la inscripción en el Registro Único de Proponentes de todos los códigos del clasificador de bienes y servicios -UNSPSC- con que se identificó el objeto a contratar.. | | |

TABLA DE VERIFICACION

| EXPERIENCIA N° | N° DEL CONTRATO | CONTRATANTE | CONSECUTIVO EN RUP | OBJETO DEL CONTRATO | AÑO DE FINALIZACION DE LA EJECUCION | % DE PARTICIPACION | VALOR TOTAL EN PESOS | VALOR EN SMMLV AFECTADO POR % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 008-2014 | ALCALDIA DE DIBULLA | 43 | CONTRATAR LA CONSTRUCCION AMPLIACION Y DOTACION DEL PARQUE DEL BARRIO LAS CASITAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DIBULLA Y EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIOCON EL FIN DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA LA INTEGRACION COMUNITARIA Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y LA VIOLENCIA MEDIANTE EL ACCESO A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SEGURA Y DE CALIDAD | 2014 | 100% | 1.590.000.000 | 2.581,16 |
| 2 | 030-2013 | ALCALDIA DE DIBULLA | 41 | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO UBICADO EN LA ZONA DE LA PLAZA CENTRAL DEL MUNICPIO DE DIBULLA LA GUAJRA | 2013 | 100% | 139.933.312 | 237,37 |

Conclusión Verificación de Experiencia del Proponente:

| OFERTA N° | PROPONENTE | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | CUMPLE |

## 6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Pliegos de condiciones.

### OFERENTE Nº 3: CONSORCIO JORGE PEREZ 2026

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| Experiencia General Del Proponente<br><br>▪ Área para construir/intervenir: 420 M2.<br><br>Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:<br><br>Que hayan contenido la ejecución de: "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS<br>- CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES"<br><br>Los contratos aportados deberán cumplir las demás condiciones establecidas en el Pliego Tipo respecto de acreditación, ejecutor, terminación y validación de la experiencia. | CUMPLE | VER DETALLE EN TABLA DE VERIFICACION |
| Experiencia Especifica Del Proponente<br><br>Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 420 m2 | CUMPLE | |

TABLA DE VERIFICACION

| EXPERIENCIA Nº | Nº DEL CONTRATO | CONTRATANTE | CONSECUTIVO EN RUP | OBJETO DEL CONTRATO | AÑO DE FINALIZACION DE LA EJECUCION | % DE PARTICIPACION | VALOR TOTAL EN PESOS | VALOR EN SMMLV AFECTADO POR % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 ESPECIFICA | 008-2014 | ALCALDIA DE DIBULLA | 43 | CONTRATAR LA CONSTRUCCION AMPLIACION Y DOTACION DEL PARQUE DEL BARRIO LAS CASITAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEPORTIVOS COMPLEMENTARIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DIBULLA | 2014 | 100% | 1.590,000,000.00 | 2581,16 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Y EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIOCON EL FIN DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA LA INTEGRACION COMUNITARIA Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y LA VIOLENCIA MEDIANTE EL ACCESO A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SEGURA Y DE CALIDAD | | | | |
| 2 GENERAL | 030-2013 | ALCALDIA DE DIBULLA | 41 | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO UBICADO EN LA ZONA DE LA PLAZA CENTRAL DEL MUNICPIO DE DIBURRA LA GUAJRA | 2013 | 100% | 139.933.312 | 237,37 |

Conclusión Verificación de Experiencia del Proponente:

| OFERTA Nº | PROPONENTE | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | CUMPLE |

## 7. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo financiero y organizacional exigidos en los Pliegos de condiciones.

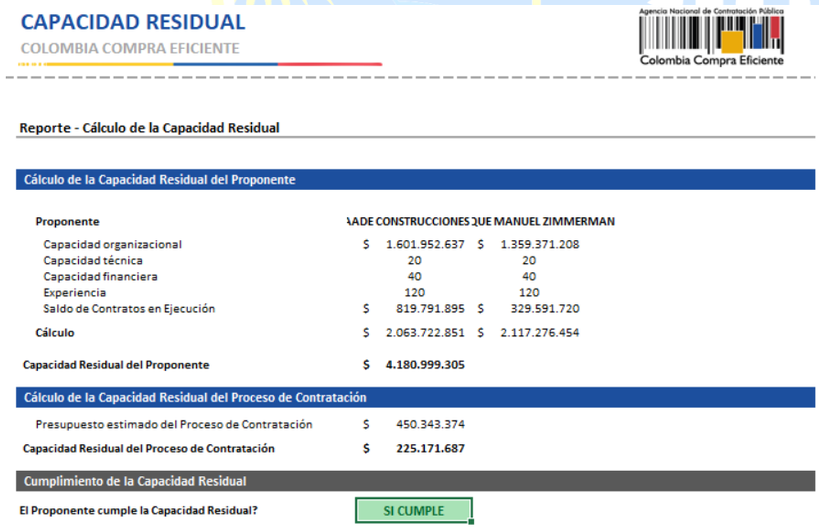
| PROPONENTE | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SADE CONSTRUCCIONES SAS - PARTICIPACIÓN 90% | | ENRRIQUE -PARTICIPACIÓN 10% | | INTEGRANTE 3 | |
| ACTIVO CORRIENTE | $ 195.017.000,00 | ACTIVO CORRIENTE | $ 1.315.135.922,00 | ACTIVO CORRIENTE | |
| ACTIVO TOTAL | $ 677.017.000,00 | ACTIVO TOTAL | $ 1.938.044.322,00 | ACTIVO TOTAL | |
| PASIVO CORRIENTE | $ 970.000,00 | PASIVO CORRIENTE | $ 3.500.000,00 | PASIVO CORRIENTE | |
| PASIVO TOTAL | $ 970.000,00 | PASIVO TOTAL | $ 33.500.000,00 | PASIVO TOTAL | |
| PATRIMONIO | $ 676.047.000,00 | PATRIMONIO | $ 1.904.544.322,00 | PATRIMONIO | |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | $ 217.552.637,00 | UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | $ 224.723.572,00 | UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | |
| GASTOS DE INTERESES | $ 75.700,00 | GASTOS DE INTERESES | $ - | GASTOS DE INTERESES | |
| PRESUPUESTO OFICIAL | $ 450.343.374,00 | ANTICIPO | 50% | CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% | $ 74.306.656,71 |
| INDICADOR | INTERPRETACION | CRITERIO Mipyme | CRITERIO NO PYMES | RESULTADO | OBSERVACION |
| LIQUIDEZ ≥ | AC/PC | 1,1 | 1,2 | 337,84 | CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO ≤ | PT/AT | 0,70 | 0,70 | 0,01 | CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RAZÓN DE COBERTURA ≥ | UO/GI | 1 | 1 | $ 5.842,49 | CUMPLE |
| CAPITAL DE TRABAJO | AC-PC≥CTd | $ 74.306.656,71 | $ 74.306.656,71 | $ 1.512.682.922,00 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ | UO/P | 0,02 | 0,04 | 0,17 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥ | UO/AT | 0,01 | 0,02 | 0,17 | CUMPLE |

Conclusión Verificación Capacidad Financiera y Organizacional:

| OFERTA N° | PROPONENTE | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | CUMPLE |

## 8. VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL



CAPACIDAD RESIDUAL
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Crear PDF

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

| Proponente | \ADE CONSTRUCCIONES )UE MANUEL ZIMMERMAN | |
|---|---|---|
| Capacidad organizacional | $ 1.601.952.637 | $ 1.359.371.208 |
| Capacidad técnica | 20 | 20 |
| Capacidad financiera | 40 | 40 |
| Experiencia | 120 | 120 |
| Saldo de Contratos en Ejecución | $ 819.791.895 | $ 329.591.720 |
| **Cálculo** | $ 2.063.722.851 | $ 2.117.276.454 |
| **Capacidad Residual del Proponente** | **$ 4.180.999.305** | |

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

| | |
|---|---|
| Presupuesto estimado del Proceso de Contratación | $ 450.343.374 |
| **Capacidad Residual del Proceso de Contratación** | **$ 225.171.687** |

Cumplimiento de la Capacidad Residual

| | |
|---|---|
| El Proponente cumple la Capacidad Residual? | SI CUMPLE |

Conclusión Verificación de Capacidad Residual:

| OFERTA N° | PROPONENTE | CAPACIDAD RESIDUAL |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | CUMPLE |

## 9. VERIFICACIÓN FACTOR DE CALIDAD

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos del factor de calidad exigidos en los Pliegos de condiciones.

OFERENTE Nº 3: CONSORCIO JORGE PEREZ 2026

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS | CUMPLE | FORMATO 7A DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
| DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA | CUMPLE | FORMATO 7B DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |

| REQUISITO Y/O CONDICION | CUMPLE O NO CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|
| PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD | CUMPLE | FORMATO 7C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
| CRITERIO AMBIENTAL | CUMPLE | FORMATO 14A DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
| CRITERIO SOCIAL | CUMPLE | FORMATO 14B DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | CUMPLE | FORMATO 9A DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
| MYPIMES | CUMPLE | FORMATO 13A DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | CUMPLE | FORMATO 12A DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |

Conclusión Verificación Factor de Calidad:

| OFERTA Nº | PROPONENTE | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL |
|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | CUMPLE |

CONCLUSION DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

| OFERTA Nº | PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | EXPERIENCIA | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD RESIDUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## 10. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, se realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 |
|---|---|---|---|
| OFERTA ECONÓMICO | OFERTA ECONÓMICA | 49,5 | 49,5 |
| FACTOR DE CALIDAD | FACTOR DE CALIDAD | 30 | 30 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 | 20 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES | 0,25 | 0,25 |
| PYMES | PYMES | 0,25 | 0,25 |

| FACTOR | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 |
|---|---|---|---|
| TOTAL | | 100 | 100 |

El proceso de selección se adjudicará al proponente en primer lugar del orden de elegibilidad, es decir, el que obtenga el mayor puntaje.

## 11. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A OFERENTE HABILITADO

Al resultar habilitado el oferente CONSORCIO JORGE PEREZ 2026, se procede a asignar puntaje a su oferta conforme lo descrito en el Pliego de Condiciones, así:

| ASIGNACION DE PUNTAJE | PUNTOS MAX. A OBTENER | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE ASIGNADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | | | | |
| ESTADO | | HABILITADO | | |
| FACTOR ECONOMICO | | | | |
| OFERTA ECONOMICA | 49,5 | CUMPLE | 49,5 | EL OFERENTE ACREDITA OFERTA ECONÓMICA CONSISTENTE Y COHERENTE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE PROCEDIO A LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE MAXIMO EN ATENCION A QUE NO EXISTE OTRA OFERTA PARA LA COMPARACION Y APLICACIÓN DEL METODO ALEATORIO DISPUESTO. |
| PUNTAJE ASIGNADO | | | | 49,5 |
| FACTOR TECNICO - CALIDAD | | | | |
| ASIGNACION DE PUNTAJE | PUNTOS MAX. A OBTENER | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE ASIGNADO | OBSERVACIONES |
| FACTOR DE CALIDAD | 30 | CUMPLE | 30 | EL OFERENTE CONSORCIO JORGE PÉREZ 2026, PRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE COMPROMISO DESCRITOS EN EL DOCUMENTO BASE, FIRMADOS POR EL SEÑOR ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 84.096.536, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR ELLO SE LE ASIGNA EL PUNTAJE MÁXIMO DE 30 PUNTOS |
| PUNTAJE ASIGNADO | | | | 30 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | | | |
| ASIGNACION DE PUNTAJE | PUNTOS MAX. A OBTENER | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE ASIGNADO | OBSERVACIONES |
| PERSONA NATURAL COLOMBIANA | 20 | | | Documento PDF firmado por el señor ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84.096.536, en calidad de Representante Legal CONSORCIO JORGE PEREZ 2026, presenta, documento de apoyo a |
| PERSONA NATURAL EXTRANJERA RESIDENTE EN COLOMBIA | | | | |
| PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN COLOMBIA | | CUMPLE | 20 | |

| ASIGNACION DE PUNTAJE | PUNTOS MAX. A OBTENER | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE ASIGNADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE EXTRANJERO CON DERECHO A TRATO NACIONAL | | | | la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. |
| | | | PUNTAJE ASIGNADO | 20 |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | | | | |
| ASIGNACION DE PUNTAJE | PUNTOS MAX. A OBTENER | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE ASIGNADO | OBSERVACIONES |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE | 0,25 | CUMPLE | 0,25 | ACREDITA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015 |
| | | | PUNTAJE ASIGNADO | 0,25 |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | | | | |
| ASIGNACION DE PUNTAJE | PUNTOS MAX. A OBTENER | CUMPLE / NO CUMPLE | PUNTAJE ASIGNADO | OBSERVACIONES |
| ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA | 0,25 | CUMPLE | 0,25 | ACREDITA TAMAÑO DE "PEQUEÑA EMPRESA" CONFORME EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. DEL DECRETO 1074 DE 2015, REFRENDADO POR EL TAMAÑO EMPRESARIAL INDICADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES |
| | | | PUNTAJE ASIGNADO | 0,25 |
| | | | TOTAL PUNTAJE ASIGNADO: | 100 |

## 12. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN

| FACTOR | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 |
|---|---|---|---|
| OFERTA ECONÓMICO | OFERTA ECONÓMICA | 49,5 | 49,5 |
| FACTOR DE CALIDAD | FACTOR DE CALIDAD | 30 | 30 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 | 20 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES | 0,25 | 0,25 |
| PYMES | PYMES | 0,25 | 0,25 |
| TOTAL | | 100 | 100 |

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | OFERTA N° | NOMBRE OFERENTE | PUNTAJE TOTAL |
| 1 | 3 | CONSORCIO JORGE PEREZ 2026 | 100 |

## 13. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del COMITÉ EVALUADOR, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los documentos que rigen el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-2026, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la aplicación de los factores de evaluación y ponderación establecidos en los documentos del proceso, concluyen que el oferente CONSORCIO JORGE PEREZ 2026, CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos y obtuvo un puntaje de CIEN (100) PUNTOS, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En consecuencia, el COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato derivado del presente proceso de selección al CONSORCIO JORGE PEREZ 2026, de conformidad con las condiciones, requisitos y reglas establecidas en los documentos que rigen el proceso.

Para constancia, se firma por los integrantes del COMITÉ EVALUADOR, en Riohacha, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

EVALUADORES

Original Firmado
JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Evaluador técnico

Original Firmado
LILIAN AGUILAR MOSCTE
Evaluador jurídico

Original Firmado
ANDRÉS PALMA BUSTOS
Evaluador financiero